MODIFICATORIO # 1 Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y la Empresa Social del Estado Hospital Santa Teresita de Pácora

No. DEL CONTRATO	**002 - 2026**
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
OBJETO DEL CONTRATO	**FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE PÁCORA CALDAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 0484 DE 2024 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO	JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ - ALCALDE
NOMBRE DE LA E.S.E	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORAGERENTE - BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
IDENTIFICACIÓN DE LA E.S.E	NIT 890801517-2 C.C: 1.053.821.609 expedida en Manizales
DIRECCIÓN DE LA E.S.E	Carrera 2 No. 2-49 Pácora
TELÉFONO Y CORREO DE LA E.S.E	gerencia@hospitaldepacora.gov.co 8670193 - 3207258026
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS COP ($375.353.427)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución objeto de la presente contratación será acta de inicio y hasta el treinta (30) de junio de 2026, previo perfeccionamiento (Carta de Aceptación de la oferta publicada en SECOP)
ADICCIÓN EN PLAZO	Ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
DEDUCCIÓN EN VALOR	CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS COP ($40.283.596)

Entre los suscritos **JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.060.267.485 expedida en Pácora, en su calidad de Alcalde

MODIFICATORIO # 1 Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y la Empresa Social del Estado Hospital Santa Teresita de Pácora

Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Pácora Caldas, identificado con el NIT 890801136-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte **BRYAN SALDARRIAGA MOLINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 1.053.821.609 expedida en Manizales, como Gerente de la E.S.E. actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA**, con NIT 890801517-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E, hemos convenido celebrar la siguiente modificación al Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato fue celebrado por un valor inicial de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS COP ($375.353.427)**, con fecha de terminación inicialmente prevista para el treinta (30) de junio de 2026.

2. Que durante la ejecución contractual se identificó la necesidad administrativa de ajustarse a los recursos del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP asignados para la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta que su ejecución debe realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a las Empresas Sociales del Estado.

3. Que dicha necesidad obedece a la asignación de recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones en salud, mediante los documentos de Distribución del SGP-104-2025 y SGP-108-2026 y los rendimientos financieros, que para el Municipio de Pácora para la vigencia 2026 es por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($335.080.074,47)**.

4. Que mediante oficio de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Directora Local de Salud, en calidad de supervisora del seguimiento contractual, solicitó al señor Alcalde Municipal autorizar la Modificación No. 001, consistente en la deducción de recursos del SGP por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS COP ($40.283.596)**, la adición de los recursos de rendimientos financieros de vigencias anteriores por la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (10.243,47)** y la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

5. Que mediante comunicación de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), el Alcalde Municipal autorizó la deducción de los recursos del SGP, la adición de los recursos de los rendimientos financieros de vigencias anteriores y adición de tiempo al Contrato Interadministrativo 002-2026, previa verificación de la justificación técnica y administrativa orientada a dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 0484 de 2024.

6. Que con la modificación solicitada, el valor total del contrato quedará por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($335.080.074,47)**.

7. Que la adición en plazo y en recursos de los rendimientos financieros de vigencias anteriores, y la deducción de los recursos del SGP no implica variación del objeto contractual, ni altera la naturaleza del contrato inicialmente celebrado, sino que permite complementar su ejecución con actividades directamente relacionadas con la finalidad pública contratada, esto es, la concurrencia a los gastos de operación de la ESE Hospital Santa Teresita.

8. Que la prórroga del plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) resulta necesaria, proporcional y razonable, teniendo en cuenta la distribución de las Once Doceavas de los recursos del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP, así como la obligación de su ejecución mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio con las Empresas Sociales del Estado.

9. Que, en consecuencia, se encuentra debidamente justificada la necesidad técnica, administrativa, jurídica y presupuestal de deducir los recursos del SGP y adicionar los recursos de los rendimientos financieros de vigencias anteriores y el plazo al Contrato Interadministrativo 002-2026, mediante la suscripción del Modificatorio No. 001, orientada a dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 0484 de 2024.

10. Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente expedir el presente acto administrativo, mediante el cual se autoriza la deducción de recursos del SGP por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS COP ($40.283.596)**, la adición de los recursos de rendimientos financieros de vigencias anteriores por la

suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (10.243,47)** y la prórroga del plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, técnicos y contractuales aplicables.

11. Con fundamento en lo anterior, las partes;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la ***CLÁUSULA CUARTA*** del Contrato Interadministrativo 002 - 2026, en los siguientes términos:

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO: *El valor total de la presente contratación es de* ***TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($335.080.074,47)****, valor que incluye todos los costos y gastos que se generen para la legalización y ejecución del contrato.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la ***CLÁUSULA SEXTA*** del Contrato Interadministrativo 002 - 2026, en los siguientes términos:

CLÁUSULA 6. IMPUTACIÓN DEL GASTO: *El presente contrato está respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260121 del 28 de enero de 2026 según el detalle que se resume a continuación:*

RUBRO	***DESCRIPCIÓN/FUENTE***	***VALOR***
2.3.2.02.02.009.1.1	*SGP - Bajo Nivel de Complejidad*	*$323.280.831*
2.3.2.02.02.009.1.2	*SGP - Bajo Nivel de Complejidad Victimas*	*$11.730.000*
2.3.2.02.02.009.1.4	*Rendimientos Financieros Vigencias Anteriores - Bajo Nivel de Complejidad*	*$59.000*
TOTAL		***$335.069.831***

Y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260626 del 26 de junio de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	***DESCRIPCIÓN/FUENTE***	***VALOR***
2.3.2.02.02.009.1.4	*Rendimientos Financieros Vigencias Anteriores - Bajo Nivel de Complejidad*	*$10.243,47*
TOTAL		***$10.243,47***

MODIFICATORIO # 1 Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y la Empresa Social del Estado Hospital Santa Teresita de Pácora

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la ***CLÁUSULA OCTAVA*** del Contrato Interadministrativo 002 - 2026, en los siguientes términos:

CLÁUSULA 8. PLAZO DE EJECUCIÓN: *El contrato estará vigente desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones obligacionales dentro del Contrato, no sufren modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: El presente modificatorio debe ser publicado en el SECOP II.

Para constancia se firma en el Municipio de Pácora a los veintiséis (26) días de junio del 2026.

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
Alcalde Municipio de Pácora
EL CONTRATANTE

BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
1 C.C.1.053.821.609 de Manizales
R/L DE LA E.S.E

El supervisor designado para efectuar la verificación y seguimiento al presente contrato manifiesta que conoce el contenido de la presente modificación, su contenido y las responsabilidades derivadas del mismo, lo cual aceptan de manera voluntaria.

LEIDY YOHANA MURILLO DELGADO
Directora Local de Salud
Supervisora